Participar no basta: el derecho de las mujeres a ejercer sus cargos sin violencia

Ganar una elección, asumir una responsabilidad pública o llegar a un espacio de decisión representa un paso importante en la trayectoria política de una mujer. Sin embargo, ocupar un cargo no siempre significa contar con las condiciones necesarias para ejercerlo plenamente.

¿Qué sucede cuando una mujer llega a un puesto, pero se le oculta información, se ignoran sus opiniones o se intenta impedir que participe en decisiones que le corresponden?

Estas situaciones pueden parecer conflictos cotidianos dentro de la política. No obstante, cuando existen elementos de género y se afectan sus derechos político-electorales, pueden constituir Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG).

Estar presente no siempre significa poder decidir

La participación política implica mucho más que aparecer en una boleta electoral o recibir un nombramiento. También comprende el derecho a desempeñar las funciones del cargo, acceder a la información necesaria y ejercer las atribuciones establecidas por la ley.

Excluir deliberadamente a una mujer de reuniones relacionadas con sus responsabilidades, negarle información indispensable u obstaculizar sus funciones pueden ser señales de alerta.

Sin embargo, no toda diferencia de opinión o dificultad administrativa constituye VPMRG. Para determinarlo es necesario analizar los hechos, su contexto, la posible afectación a sus derechos y la presencia de elementos de género.

Esta distinción permite reconocer situaciones que requieren atención sin confundirlas con los desacuerdos propios de la actividad política.

Cuando los prejuicios se convierten en obstáculos

Algunas conductas están relacionadas con ideas preconcebidas sobre cómo debería comportarse una mujer que ocupa un cargo público.

Cuestionar su autoridad por ser mujer, desacreditar sus decisiones mediante estereotipos de género o atribuir sus logros exclusivamente a otras personas son

prácticas que merecen atención, especialmente cuando buscan limitar el ejercicio de sus funciones.

También pueden presentarse situaciones en las que una mujer conserva formalmente su cargo, pero enfrenta obstáculos reiterados para participar en las decisiones que le corresponden.

La VPMRG no se limita a las agresiones visibles. Puede manifestarse mediante acciones u omisiones que, basadas en elementos de género, tengan como objeto o resultado menoscabar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.

Por eso, identificar estas conductas requiere observar las circunstancias en las que ocurren y sus consecuencias.

El derecho a ejercer el cargo también debe protegerse

La legislación mexicana reconoce que la VPMRG puede presentarse durante el ejercicio de funciones públicas. Esto significa que la protección de los derechos políticos no termina cuando concluye una elección.

Los partidos políticos y las instituciones tienen responsabilidades en la prevención y atención de estas conductas, así como en el respeto a las atribuciones de quienes ocupan cargos públicos.

Cuando una mujer enfrenta obstáculos relacionados con sus funciones, documentar los hechos y buscar orientación ante las instancias competentes puede ayudar a identificar los mecanismos de atención o denuncia correspondientes.

La presencia de mujeres en los espacios de decisión es importante, pero también lo es que puedan expresar sus posturas, participar en las decisiones y desempeñar las responsabilidades para las que fueron electas o designadas.

Porque ejercer un cargo público no debería significar tener que defender constantemente el derecho a ocuparlo.